

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 26

Referencia:

Año: 1958

Fecha(dd-mm-aaaa): 23-09-1958

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA LA PARTIDA 681-04-00 DEL ARANCEL DE IMPORTACION, RELATIVA A LAS BARRAS Y VARILLAS DE ACERO Y HIERRO PARA REFORZAR EL CONCRETO.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 13657

Publicada el: 03-10-1958

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.311

Rollo: 45

Posición: 2021

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 1958

Nº 13.657

—CONTENIDO—

DECRETO LEY
Decreto Ley Nº 26 de 23 de septiembre de 1958, por el cual se modifica una partida del arancel de importación.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 285, 287 y 288 de 23 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 36 de 16 de enero de 1956, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 31 de 17 de enero de 1956, por el cual se reconoce docencia a unos profesores no graduados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 91 de 20 de septiembre de 1958, por el cual se nombra los miembros principales y suplentes del Instituto Ganadero.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 142 de 15 de febrero de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.
Contrato Nº 42 de 3 de mayo de 1958, celebrado entre la Nación y el doctor Carlos Magrat.
Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

MODIFÍCASE UNA PARTIDA DEL ARANCEL DE IMPORTACION

DECRETO LEY NUMERO 26
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958)
por el cual se modifica la Partida 681-04-00 del Arancel de Importación, relativa a las barras y varillas de acero y hierro para reforzar el concreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el ordinal 2) del artículo 1º de la Ley 24 de 30 de enero de 1958, oído el concepto favorable del Consejo de Economía Nacional y con aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase en la siguiente forma el Grupo 681, "Hierro y Acero" del Arancel de Importación de la República, así:

SUB-GRUPO 681-04

Vigas, viguetas, ángulos, perfiles, secciones, barras y varillas para reforzar concreto, incluso las barras huecas, redondas o cuadradas, para perforar.

681-04-01 Barras y varillas para reforzar concreto, incluso las barras redondas y cuadradas lisas.

Quando el costo FOB sea de B/. 90.00 o menos por tonelada métrica05	KB ¹
Quando el costo FOB sea más de B/. 90.00 y menos de B/. 95.00 por tonelada métrica045	KB
Quando el costo FOB sea de B/. 95.00 o menos de B/. 100.00 por tonelada métrica04	KB
Quando el costo FOB sea de B/. 100.00 a menos de B/. 105.00 por tonelada métrica035	KB

Quando el costo FOB sea de B/. 105.00 a menos de B/. 115.00 por tonelada métrica03	KB
Quando el costo FOB sea de B/. 115.00 a menos de B/. 125.00 por tonelada métrica02	KB
Quando el costo FOB sea de B/. 125.00 o más por tonelada métrica01	KB
681-04-09 Vigas, viguetas, ángulos, perfiles, secciones, incluso barras huecas para perforar01	KB

Artículo 2º En el Arancel de Importación vigente, se elimina la partida 681-04-00.

Artículo 3º Este Decreto Ley entrará a regir después de sesenta (60) días calendarios, a contar desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comaníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
MARIANO OTEIZA.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
JAIME DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
ALBERTO A. BOYD.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

El Ministro de la Presidencia,
GERMAN LÓPEZ G.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Releño de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Releño de Barraza)

Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Organo Legislativo. — Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

DIOGENES A. PINO.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

Ministerio de Gobierno y Justicia**NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO****DECRETO NUMERO 286**

(DE 22 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen varios nombramientos y un ascenso en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a las siguientes personas en la Oficina de Correos y Telégrafos de Chitré, así:

Nuris Blandón, Telegrafista de Cuarta Categoría, en reemplazo de Rosario C. de Solís, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Berta Centella, Telegrafista de Quinta Categoría, en reemplazo de Minerva V. de Luna, quien pasa a ocupar otro cargo.

María de Jesús Trejos, Peón de Sexta Categoría, en reemplazo de Hilda Rosa Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aura T. de Solís, Oficial de Novena Categoría, en reemplazo de Agustina S. de Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Ascíendese a Minerva V. de Luna, a Telegrafista de Cuarta Categoría en Correos de Chitré, en reemplazo de Dídimo Valverde, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 287

(DE 22 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Zoila Espino Díaz, Oficial Mayor de Cuarta Categoría, en la Oficina de Correos de Las Tablas, en reemplazo de Eugenia González de Ruiz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 288

(DE 22 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gilberto Arosemena, Jefe de Sección de Quinta Categoría en Correos de Aguadulce, en reemplazo de Saturnino Arrocha Barragán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 30**

(DE 16 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento de Bibliotecario en la Escuela "Pedro Arrocha Graell".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Isaac González, Bibliotecario de 5ª Categoría en la Escuela "Pedro Arrocha Graell", en la Provincia Escolar de Veraguas.

Párrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.